

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
Republica Argentina

R-DNAT-2011-049
SALTA, 21 de febrero de 2011
Expediente N° 10.395/10

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con la solicitud de adscripción profesional a la asignatura Dasonomía de la Escuela de Recursos Naturales, por parte de la Ing. María Alejandra Camardelli; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 21 obra Acta de la Comisión Asesora interviniente mediante la cual aconseja la designación de la Ing. Camardelli como Profesional Adscripta a la mencionada asignatura.

Que - asimismo - aconsejan aprobar el Plan de Trabajo (fs. 1-6) y que el mismo se desarrolle en el término de dos años, dado lo extenso de la temática planteada.

Que la Comisión de Docencia y Disciplina aprueba lo dictaminado por la citada Comisión Asesora y se designe a la Lic. Mirta Terán como directora del presente trabajo de adscripción.

Que, a juicio de la suscripta corresponde emitir la presente de acuerdo a los términos indicados en su parte dispositiva;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- DESIGNAR como **PROFESIONAL ADSCRIPTA** - "Ad-Honorem" - a la asignatura **DASONOMÍA** de la Escuela de Recursos Naturales, a la Ing. **MARIA ALEJANDRA CAMARDELLI** - **DNI N° 12.211.188** - por el término de Dos (2) años a partir del **01 de Marzo** del corriente año, bajo la dirección de la Mirta Terán, con cargo a lo establecido en la normativa vigente (R-CDNAT-2010-0280).

ARTICULO 2°.- Aprobar el tema y el plan de trabajo que habrá de desarrollar el interesado durante su adscripción, titulado: **"Lineamineamientos para la mitigación y recuperación de suelos forestales"**.

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
Republica Argentina

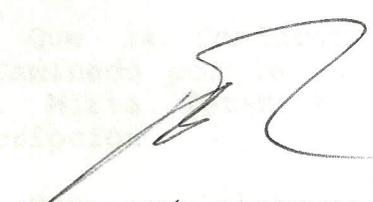
R-DNAT-2011-049

SALTA, 21 de febrero de 2011
Expediente N° 10.395/10

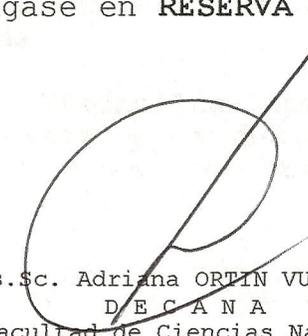
ARTICULO 3°.- DEJAR establecido que la presente designación no acreditará antecedentes de adscripción. Para ello, el profesional adscripto deberá contar con la certificación que convalida su ejecución y finalización.

ARTICULO 4°.- INDICAR que una vez finalizado el período de adscripción, la **Comisión Asesora** designada por resolución R-DNAT-2010-0466 evaluará la actividad realizada por la Ing. Camardelli (Art. 17°, R-CDNAT-2010-0280).

ARTICULO 5°.- HAGASE saber a quien corresponda, remítase copia a la interesada, Lic. Terán, Escuela de Recursos Naturales, Dpto. Docencia, publíquese en la página de Internet de la Universidad Nacional de Salta y manténgase en **RESERVA hasta el 29/02/2012.-**
aim.



Ing. Nelida BAYÓN de TORENA
SECRETARIA ACADÉMICA
Facultad de Ciencias Naturales



Ms.Sc. Adriana ORTIN VUJOVICH
D E C A N A
Facultad de Ciencias Naturales